

VIEDMA, 14 de octubre de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un robo de fibra óptica en la localidad de Catriel, causando la interrupción de todos los servicios que se prestan en la ciudad, por lo que han surgido inconvenientes en la sucursal bancaria para recaudar los impuestos administrados por esta Dirección General;

Que por Resolución General 8/2010 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18-08-77 estableció los vencimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Contribuyentes adheridos al Convenio Multilateral- para el ejercicio fiscal 2011;

Que teniendo en cuenta que el día 13-10 2011 opera el vencimiento del anticipo 9/2011 para los números de inscripción terminados en 0-1, es necesario prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y del pago, de aquellos contribuyentes encuadrados en este régimen que tengan su domicilio fiscal en la localidad de Catriel;

Que además, el mismo día se produce el primer vencimiento de la cuota 5/2011 del Impuesto a los Automotores, establecido por Resolución N° 1821/2010, por lo que también corresponde prorrogar dicho vencimiento;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 23 de la Ley I 1301 y artículos 5° y 86 del Código Fiscal –Ley I N° 2686-;

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
POR SUBROGANCA LEGAL
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el vencimiento del anticipo 09/2011, a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- cuyo número de inscripción termine en 0-1 (dígito verificador), con domicilio fiscal en la localidad de Catriel, hasta el día 14 de octubre de 2011.-

ARTICULO 2°.- Prorrogar el primer vencimiento de la cuota 05/2011 del Impuesto a los Automotores, para aquellos contribuyentes con domicilio fiscal en la localidad de Catriel, hasta el día 14 de octubre de 2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Banco Patagonia S.A., publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Fdo. Rafael F. ALBORNOZ
Subdirector General de Rentas
A/C Dirección General de Rentas

RESOLUCION N° 1458